

Ley N° 5495 - Decreto N° 2257
DECLÁRASE MONUMENTO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA A LA BIBLIOTECA POPULAR «ESTANISLAO S. ZEBALLOS», DE LA
CIUDAD DE RECREO, DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico y Cultural de la provincia de Catamarca a la Biblioteca Popular «Estanislao S. Zeballos», ubicada en la ciudad de Recreo, departamento La Paz, provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

Registrada con el N° 5495

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:40:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa